

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA - ORAL

Bogotá D. C., dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2024-00064-00
ACCIONANTE:	SAMARA DANIELA CARRILLO CONTRERAS
ACCIONADO:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CANCELARIO
	(INPEC) y LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y
	CARCELARIOS USPEC y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
ACCIÓN:	TUTELA

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera – Subsección B en auto del 26 de abril de 2024 que declaró la nulidad de todo lo actuado a partir a partir de la diligencia de notificación del auto admisorio, y ordeno rehacer la actuación con la vinculación de la Nueva EPS S.A..

En consecuencia, se hace necesario la vinculación a la presente acción, de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC, LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., y LA NUEVA EPS S.A.

Por lo anterior, este despacho

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR en calidad de parte accionada a la presente acción de tutela, a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

USPEC, LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y LA NUEVA EPS S.A., de conformidad con lo señalado en el presente auto.

SEGUNDO: Por la Secretaría NOTIFÍQUESE personalmente al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CANCELARIO (INPEC), A LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC), A LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y A LA NUEVA EPS S.A. de la presente acción de tutela.

TERCERO: Por Secretaría **dispóngase** lo necesario para dar cumplimiento a esta providencia.

QUINTO:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA Juez

ADL.



Escanee el código QR para ingresar al aplicativo de verificación de autenticidad e integridad de este documento